

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 2 del actual, número 2, aparece la siguiente Orden de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio: «Ilmos. Sres.: Subsistiendo las favorables circunstancias que aconsejaron dictar la Orden conjunta de estos Ministerios, de fecha 26 de octubre de 1948, por la que se prorrogaba el sistema de contratación y compra directa de las lanas, hasta el 31 de diciembre actual,

Estos Ministerios disponen:

Unico.—Se prorroga hasta el 31 de mayo de 1949 el sistema de contratación y compra de lanas establecido por el apartado tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de 12 de mayo de 1948.

Lo que decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 24 de diciembre de 1948. —Reín.—Suanzes.—Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general Técnico del Ministerio de Industria y Comercio y Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 31 de diciembre de 1948.

El Gobernador Civil interino,
Honorato Martín Cobos.

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

Por el presente anuncio se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que, desde esta fecha, queda abierto el plazo voluntario para el pago de la suscripción anual al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el cual finalizará el día 31 de marzo próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 3 de enero de 1949.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento, esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de enero próximo, los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo cupo canje al 88 por 100, 146'26 pesetas quintal métrico.

Id. id. id. panadero al 88 por 100, 301'94.

Id. de centeno cupo panadero al 80 por 100, 261'13.

Id. de cebada caballar cupo forzoso al 60 por 100, 117'93.

Id. id. ladilla cupo forzoso al 60 por 100, 124'60.

Id. de maíz al 60 por 100, 268'26.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 88 por 100 es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y 1'500 a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1'500 a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 por 100 de harina, 35 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas, 15 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es: El precio procedente del 88 por 100 de rendimiento, cupo panadero, es: Salvado 74 pesetas quintal métrico, y restos de limpia 59 pesetas, y el del cupo canje es: Salvado 70 pesetas y restos de limpia, 55.

Salvado procedente del 80 por 100 de rendimiento es el de 70 pesetas quintal métrico, y restos de limpia el de 55.

Salvado procedente del 60 por 100 de rendimiento de cebada, es el de 71 pesetas quintal métrico, y restos de limpia el de 56.

Salvado procedente del 60 por 100 de maíz es el de 74 pesetas

quintal métrico, y restos de limpia el de 59.

Burgos 29 de diciembre de 1948. —El Jefe Provincial.—Angel González Rojas.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera Instancia de Santander, número 1, seguidos por doña Adela Abascal Gutiérrez y otras, con D. Enrique García Cuevas, sobre desahucio de un piso, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento. En la ciudad de Burgos a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de una vivienda por precario, seguido en primera instancia ante el Juzgado número 1, de los de Santander, habiendo sido partes en el mismo, de una como demandantes apeladas, doña Adela Abascal Gutiérrez y doña Vicenta y doña Clorja Rivas Gutiérrez, mayores de edad, solteras, propietarias, vecinas de Santander, no comparecidas en esta instancia, y de otra parte, como demandado apelante, don Enrique García Cuevas, mayor de edad, Guardia Municipal, de igual vecindad, litigante en concepto de pobre, representado por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en primera instancia y,

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que declaró haber lugar al desahucio objeto de este pleito, sin imposición de costas de primera instancia y no haciendo especial declaración de las de esta segunda. A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de Instancia, con certificación de esta sentencia y carta orden para su ejecu-

ción y demás efectos, notificándose esta sentencia en forma legal a la parte no comparecida en segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—Valeriano Valiente.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Jacinto García Monge y Martín, Ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de lo civil audiencia pública en el día, mes y año de su fecha, de que certifico. —Ante mí, Rafael Dorao.—Rubricado.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido la presente que firmo en Burgos a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Dorao Arnáiz.

Burgos

Cédula de citación.

El Señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Abundio Ibáñez Eleña, sobre insultos y amenazas a Simona Martínez, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día once del próximo febrero, y hora de las once, citándose a las partes para que comparezcan dicho día y hora en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Abundio Ibáñez Eleña, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

Burgos 22 de diciembre de 1948. —El Secretario, P. H., V. Azofra.

Salas de los Infantes.

D. Luis Hernández Galán, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra negra con la tripa blanca, cabeza pelicana, de 18 años, alzada regular, hombros y grupa rozada, herrada de las manos; un saco de lana con 15 kilos, y una manta de lana blanca, todo ello sustraído en la noche del día 7 del actual de un pajar de Vega de Lara, propiedad del vecino de dicha localidad, Manuel Serrano Carazo. Caso de ser recuperado, será puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Salas de los Infantes a 31 de diciembre de 1948.—El Juez, Luis Hernández Galán.—Por su mandado, T. Cañaño.

Saldaña**Requisitoria**

Rojo García Gregorio, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Raimundo y Crisina, natural de Villasilos y domiciliado últimamente en Sotobañado, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 48 de 1948, por robo, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija, será declarado rebelde y le parará los demás perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención, ingresándole en el depósito municipal de esta villa a disposición del Sr. Juez de Instrucción.

Dado en Saldaña a 28 de diciembre de 1948.—El Secretario, Luis de Paz.

Anuncios Oficiales**Jefatura de Obras Públicas de Burgos****Instalaciones eléctricas.****NOTA-ANUNCIO**

Electra de Burgos, S. A., Distribuidora de «IBERDUERO», con domicilio en esta capital, solicita la autorización administrativa necesaria para la desviación de la línea de transporte de energía eléctrica de Aranda de Duero a Soria, de 44 K. V. de tensión de servicio a su paso por el nuevo poblado, anexo a La Vid.

La desviación para la que solicita autorización el concesionario, a instancia del Instituto Nacional de Colonización, comienza en el vértice sito en las inmediaciones del punto kilométrico 112'200 de la carretera nacional de Zaragoza a Portugal por Zamora, con una alineación de 348

metros de longitud, formando un ángulo de 16º 30', con la alineación primitiva y uno de 15º con la alineación anterior. La segunda alineación de 508 metros de longitud forma con la primera un ángulo de 13º, terminando en el actual apoyo de ángulo que sirve además de cruce de la carretera de Burgos a La Vid. El punto más próximo de este trazado al nuevo poblado quedará a 65 metros.

La nueva línea cruza el río Duero y una línea de energía eléctrica.

Los apoyos, aisladores, conductores y todo el material a emplear en esta desviación es el mismo que el de la línea general.

Los cruzamientos se harán conforme a las prescripciones del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

El petionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular que a continuación se indican.

1. D. Ramón Carnicero, residente en Soria.

2. El mismo.

3. El mismo.

4. Padres Agustinos de La Vid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afecta la línea.

Burgos 23 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Ayuntamiento de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 y preceptos concordantes queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, el expediente relativo al presupuesto ordinario de esta Corporación, para el ejercicio de 1949, con los de las Entidades locales menores de Villayuda y Castañares, y especial de Beneficencia, aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre actual. El mencionado expediente y los referidos presupuestos estarán de manifiesto en las oficinas de Intervención de fondos municipales, a las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra los mismos para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, pero por conducto de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo de exposición, por las personas y entidades que señala el artículo 228 del referido Decreto y por los mismos que expresa el 229 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines indicados.

Burgos 30 de diciembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Sotillo de la Ribera 27 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Elpidio Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba, Riocavado de la Sierra y Barbadillo de Herreros.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villalba de Duero 27 de diciembre de 1948.—El Alcalde, José Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Urbel del Castillo.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1937 a 1947, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de Bases vigente.

Adrada de Haza 28 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Santos Salvador.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 5 del corriente, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, bajo las siguientes:

B A S E S

1.ª Los solicitantes a dicha plaza habrán de justificar, mediante la correspondiente certificación, haber practicado como escribiente efectivo o interino en Secretaría de Ayuntamiento de mil habitantes de derecho en adelante.

2.ª Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de edad, sin exceder de 40 años, no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le impida desempeñar el cargo, así como carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

3.ª El sueldo asignado a esta plaza de Auxiliar Administrativo será de 4.000 pesetas y demás emolumentos legales.

4.ª La Corporación Municipal someterá a los concursantes a un examen sobre materias relacionadas con la Administración Municipal y prácticas de mecanografía, redacción de oficios, etc., que considere

necesarias para demostrar su capacidad para desempeñar el cargo.

5.ª En igual de condiciones, tendrán preferencia los que se hallen desempeñando la plaza interinamente en la actualidad.

6.ª Los solicitantes lo harán por medio de instancia dirigida a este Ayuntamiento, convenientemente reintegrada, dentro del plazo de treinta días, acompañada de la certificación a que se refiere la Base 1.ª y de los méritos de que estén provistos, justificados, así como de certificación médica, buena conducta, antecedentes penales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

7.ª El Ayuntamiento adjudicará la plaza atendiendo en conjunto a los méritos alegados por los concursantes, siendo su fallo inapelable.

Palacios de la Sierra 27 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Anuncios Particulares**Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.**

Hasta las doce horas del día 14 del mes de enero en primera convocatoria y hasta igual hora del día 21 del mismo mes en segunda, para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital, durante el mes próximo de febrero. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos 1.º de enero de 1949.—El Capitán Secretario.

Convocatoria.

Luis Arrieta, Presidente de la Junta administrativa de Argote (Treviño), por la presente convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Ayuda, con destino a riegos, al objeto de celebrar Junta general para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Argote, que ha redactado la Comisión nombrada al efecto, cuya reunión tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta administrativa el día 13 de febrero de 1949, a las doce del mediodía.

Argote 29 de diciembre de 1948.

Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual

En imposiciones a 6 meses 2'50 % >

En imposiciones a un año. 5 % >

En cte a la vista. 1 % >